

VALPARAÍSO, 18 de mayo de 2017

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.422, en el sentido de establecer la obligatoriedad de juegos infantiles no mecánicos en espacios públicos y privados, para niños y niñas en situación de discapacidad, correspondiente al boletín N° 9.701-14, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos segundo y tercero al artículo 28 de la ley N° 20.422, pasando el actual inciso segundo a ser cuarto:

“Los parques, plazas o áreas verdes, públicas y privadas, que contemplen juegos infantiles no mecanizados, deberán construirse a partir de un diseño universal que permita el uso de todos los niños y niñas, incluidos aquellos con discapacidad, garantizando además las condiciones de accesibilidad universal, para que puedan ingresar de manera segura desde la calle al área común de juegos y circular por las distintas dependencias a través de rutas accesibles que permitan su continuidad en el desplazamiento.

La dirección de obras municipales, previa entrega del permiso de edificación correspondiente,

deberá fiscalizar el cumplimiento de la obligación impuesta en el inciso precedente."."

Dios guarde a V.E.

ENRIQUE JARAMILLO BECKER  
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados